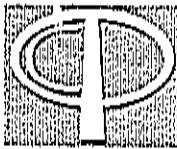




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 23 de Diciembre de 2011

OFCTCP N° - 0192 / 2011

Señor
ARGEMIRO RINCÓN ORTÍZ
argerin.08@gmail.com

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta....:	10 de Mayo de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	261 – CONSULTA POR INTERNET
Temas.....:	Inhabilidad el ejercer el cargo de representante legal y contadora en una copropiedad

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información; atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

Nuestro administrador es contador público titulado. Puede firmar los estados financieros como contador, siendo al mismo tiempo el representante legal de la copropiedad? La copropiedad también tiene revisor fiscal."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

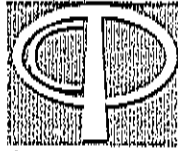
Es de mencionar que las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso en particular.

Respecto al ejercicio simultáneo del cargo de administrador y contador en una copropiedad, me permito manifestarle que sobre el particular este Organismo se pronunció mediante el oficio OFCTCP 0059 de 2011, del 15 de julio de 2011, del cual anexamos copia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

él no procede recurso alguno,

Cordialmente,



LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyecto: JOHN EDWARD TORRES PINILLA
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA